



Municipalidad de Viedma  
Capital de la Provincia de Río Negro  
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN**  
**Resolución N° 763/17 "SOTySP"**

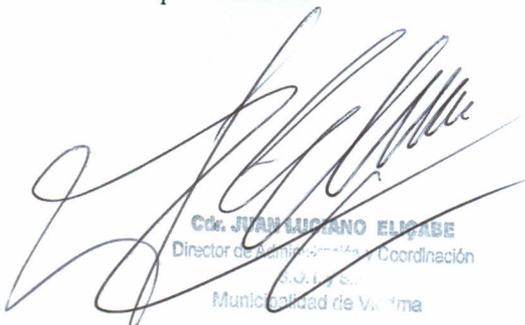
En Viedma, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2.017, se reúnen la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Lucrecia YUNES; el Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Dario GARCIA; y el Director de Administración y Coordinación, Cdr. Juan Luciano ELICABE quienes conforman la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución N° 763/17 "SOTySP", los mismos tendrán como función el estudio de la documentación presentada por las firma oferentes, a la Licitación Pública N° 31/17, destinado a la contratación de la obra "Puesta en valor Plaza Luciana Peralta", que se tramita por Expediente N° 201014 – S – 17 de esta Secretaría, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 49/100 (\$ 2.746.940,49).-

En primera instancia esta Comisión realizó un análisis de la documentación de antecedentes presentada por las firmas oferentes, correspondiente a:

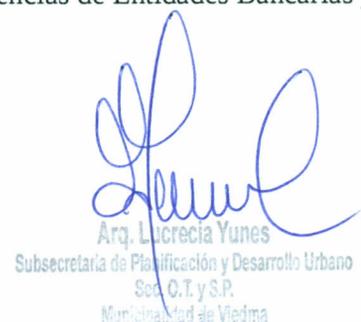
**KUMA S.R.L.** Se observa que al momento de la apertura omitió presentar: certificación por Escribano Público de la copia del Contrato Social y Estatuto Social; Los Estados Contables de los 3 últimos ejercicios cerrados y Planillas Resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondiente a cada ejercicio; nómina-descripción de trabajos similares sin la constancia expedida por el ente contratante y no presenta nómina-descripción de trabajos de Arquitectura; referencias de Entidades Bancarias; Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra. La Constancia de Proveedor Municipal se encuentra vencido. Si bien se solicitó formalmente la documentación descripta, la misma no fué cumplimentada. En lo que respecta a la oferta económica el importe total es de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 26/100 (\$ 2.884.285,26), representando un 4,99 % superior al Presupuesto Oficial.

**CEMENTOS DEL SUR S.A.** Se observa que al momento de la apertura omitió presentar: Aclaración con Consulta N° 1; certificación por Escribano Público de la copia del Contrato Social y Estatuto Social; Declaración Jurada de Identidad entre copia digital y soporte papel de la oferta (Anexo XIV); nómina-descripción de trabajos similares sin la constancia expedida por el ente contratante y no presenta nómina-descripción de trabajos de Arquitectura con los mejores 12 meses, los cuales han sido posteriormente cumplimentados. Así mismo presenta el Certificado Fiscal para contratar en trámite.. En lo que respecta a la oferta económica el importe total es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 3.243.434,34), representando un 18,07 % superior al Presupuesto Oficial.

**CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS VIEDMA S.A.** Se observa que al momento de la apertura omitió presentar: certificación por Escribano Público de la copia del Contrato Social y Estatuto Social; Declaración Jurada de Identidad entre copia digital y soporte papel de la oferta (Anexo XIV); certificación de estados contables y planilla resumen con cálculo de los indicadores económicos financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio; certificación de declaraciones juradas de impuestos de los últimos 12 meses; nómina-descripción de trabajos similares y nómina-descripción de trabajos de Arquitectura sin las constancias expedidas por el ente contratante; referencias de Entidades Bancarias y

  
Cdr. JUAN LUCIANO ELICABE  
Director de Administración y Coordinación  
S.O.T. y S.P.  
Municipalidad de Viedma

  
Ing. Dario S. Garcia  
Subsecretario de Obras Públicas  
Sec. O.T. y S.P.  
Municipalidad de Viedma

  
Arq. Lucrecia Yunes  
Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano  
Sec. O.T. y S.P.  
Municipalidad de Viedma



Municipalidad de Viedma  
Capital de la Provincia de Río Negro  
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Curva de Inversión. El Certificado Fiscal para contratar vencido. Si bien se solicitó formalmente la documentación descripta, la misma no fué cumplimentada. En lo que respecta a la oferta económica el importe total es de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 24/100 (\$ 3.360.489,24), representando un 22,33% superior al Presupuesto Oficial.

**SYLPA SRL.** Se observa que al momento de la apertura omitió presentar la Declaración Jurada de Identidad entre copia digital y soporte papel de la oferta (Anexo XIV), y los Antecedentes del Jefe de Obra, así mismo presenta el Certificado Fiscal para contratar en trámite, los cuales han sido posteriormente cumplimentados. En lo que respecta a la oferta económica de la Firma SYLPA SRL., el importe total es de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON 34/100 (\$ 3.343.096,34), representando el 21,70% superior al Presupuesto Oficial.

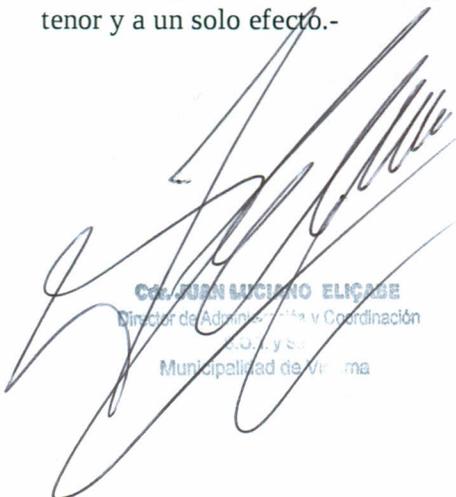
Con respecto a la capacidad de contratación, la firma KUMA S.R.L no cumple con la Capacidad mínima requerida en la sección de Arquitectura, por lo que se considera inadmisibles dicha oferta. El resto de las firmas cumplen con la capacidad de contratación mínima requerida. Los antecedentes técnicos superan las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Si bien presentan Certificado Fiscal para contratar en trámite, el Art. 12° Título I del PCP establece que: *“No serán desestimadas aquellas ofertas que acrediten que, habiendo presentado la solicitud de emisión del Certificado Fiscal para Contratar ante el Estado en los plazos establecidos por la normativa vigente, dicho certificado no haya sido expedido a la fecha de presentación de la Oferta, debiendo en ese caso adjuntarlo tan pronto como sea emitido, e indefectiblemente, con carácter previo a la eventual adjudicación,”* no existiendo objeciones legales a la Preadjudicación que formular.

Con respecto a la Capacidad Económica – Financiera las firmas presentan Estados Contables de los últimos tres ejercicios, según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones e indicadores económicos Financieros-patrimoniales. La firma CEMENTOS DEL SUR S.A cumple en forma excluyente con el índice de liquidez corriente y dos índices promedio, de los cuatro restantes. Si bien el Pliego de Bases y Condiciones establece cumplimentar la liquidez corriente con 3 índices promedio de los cuatro propuestos, estimamos que esto no sería un impedimento para Preadjudicar la obra, considerando el cumplimiento de los antecedentes restantes y su desempeño en otras contrataciones similares realizadas con este Municipio.-

Realizado el análisis de la oferta, esta Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar a la Firma CEMENTOS DEL SUR S.A, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 3.243.434,34)-

No siendo para más, se cierra el presente acto firmado al pie los presentes, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



**CELSE BENINCIO ELIZALDE**  
Director de Administración y Coordinación  
Municipalidad de Viedma



**Ing. Darío S. García**  
Subsecretario de Obras Públicas  
Sec. O.T. y S.P.  
Municipalidad de Viedma



**Arq. Lucrecia Yunes**  
Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano  
Sec. O.T. y S.P.  
Municipalidad de Viedma